



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1994/L.38
26 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994
Nueva York, 27 de junio a 29 de julio de 1994
Tema 9 c) del programa

CUESTIONES DE COORDINACIÓN: COLABORACIÓN MULTISECTORIAL
SOBRE LA CUESTIÓN "TABACO O SALUD"

Eritrea*, Estados Unidos de América, Estonia* y Federación de
Rusia: proyecto de resolución

Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1993/79, de 30 de julio de 1993, y reafirmando la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 10 de mayo de 1993¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"²,

1. Encomia al Secretario General por la prontitud con que ha actuado para establecer en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el centro de coordinación pedido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1993/79;

2. Pide al Secretario General que vele por que el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas extienda su esfera de acción de modo que

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ Organización Mundial de la Salud, 46ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 3 a 14 de mayo de 1993, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA46/1993/REC/1).

² E/1994/83.

pueda abordar con eficacia todas las cuestiones suscitadas en la resolución 1993/79 del Consejo Económico y Social, incluida la búsqueda de contribuciones técnicas y financieras voluntarias en apoyo de la preparación y ejecución del plan de acción propuesto;

3. Pide al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas que mantenga el proceso de consultas con las organizaciones internacionales con miras a elaborar un plan de acción para el logro de los objetivos enunciados en la resolución 1993/79 del Consejo Económico y Social en materia de "Tabaco o salud";

4. Acuerda que el plan de acción elaborado por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, que deberá someterse al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995, comprenda como mínimo lo siguiente:

a) Realización o apoyo de todas las actividades mencionadas en los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 1993/79 del Consejo;

b) Además, disposiciones para la adopción de medidas para:

- i) El fomento de la educación y el conocimiento por parte del público en general de las consecuencias negativas para la salud del consumo de tabaco;
- ii) La protección de los adultos y de los niños contra los efectos sanitarios adversos del consumo directo o indirecto de tabaco;
- iii) La prestación de asesoramiento y asistencia técnica a los países que los soliciten en lo concerniente a la legislación y la reglamentación administrativa sobre publicidad, tributación y restricción del consumo de tabaco en los lugares públicos;

5. Pide al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas que coordine, en nombre del Secretario General, la aplicación de la resolución WHA46.8 de la Asamblea Mundial de la Salud;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración del plan de acción pedido, en particular los progresos realizados para asegurar la financiación a largo plazo, con los recursos presupuestarios existentes, del centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas.
